

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL CALARCA QUINDIO

Calarcá, Quindío, Diecisiete (17) de Febrero del dos mil veintitrés (2023)					ESTADO NRO 02.10.20.115 270 026		
RDO. No.	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACION	F.AUTO	CD.	FOLIO
2013-207	EJECUTIVO	BANCO DE BOGOTA	IVÁN HOYOS	RECHAZA RENUNCIA IMPROCEDENTE	10/02/2023	1	322
2015-076	EJECUTIVO	BANCO DE BOGOTA	CARLOS SUÁREZ ESPEJO	RECHAZA RENUNCIA IMPROCEDENTE	10/02/2023	1	297
2020-292	EJECUTIVO	FONDO NACIONAL DE AHORRO	DUV+AN TAMAYO FL+OREZ	ACEPTA ABOGADO	09/02/2023	1	1009
2021-077	DIVISORIO	MARÍA ELSY GIRALDO TAMAYO	EDMAR GIRALDO TAMAYO Y OTROS	APLAZA AUDIENCIA	16/02/2023	1	390
2021-268	SUCESIÓN	MARIA ELVIA LOAIZA DE GRANADA	JULIO CESAR GRANADA (CAUSANTE)	TRASLADO PARTICIÓN	10/02/2023	1	232
2022-305	SERVIDUMBRE	LUISA COROMOTO DIAZ DE RODRÍGUEZ Y OTRO	SIN NOTIFICAR	NIEGA RECONOCER PERSONERÍA NIEGA TENER NOTIFICADA DEMANDADA	10/02/2023	1	261
2023-009	RESTITUCIÓN INMUEBLE ARRENDADO	LUCILA ALZATE DE ZULUAGA	SIN NOTIFICAR	RECHAZA DEMANDA	13/02/2023	1	21

El presente estado se fija a las 7:00 AM y se desfija a las 5:00 P.M. de esta misma fecha de conformidad con el artículo 295 del CGP.

La publicación del presente estado se realiza en el portal WEB de la Rama Judicial en el Link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-municipal-de-calarca>, tal como lo dispone el parágrafo 1 del artículo 13 del Acuerdo PCSJA20-11549 del 7 de mayo del Consejo Superior de la Judicatura

Firmado Por:
Lucelly Zuluaga Aguilar
Secretario
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **20acb24dfdf75dcddd0fd762078bcea362369f87a4ff8e64a44d1551ead30**

Documento generado en 16/02/2023 11:45:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>